



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11440

Lunes 26 de Marzo de 2012

Edición de 48 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón  
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya  
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2011 - Res. Nº 255, 266 a 270, 272 a 278, 280, 281, 284 a 304, 307 a 313 . 2-20

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2012 - Res. Nº 24 y 25 ..... 20  
Ministerio de la Producción  
Año 2012 - Res. Nº 02 y 03 ..... 20  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2012 - Res. Nº 48 y 49 ..... 20-21  
Secretaría General de la Gobernación  
Año 2012 - Res. Nº V-12 y V-13 ..... 21  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2012 - Res. Nº XII-21 ..... 21  
Secretaría de Pesca  
Año 2012 - Res. Nº 37 ..... 21  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2012 - Res. Nº XVI-17 y XVI-18 ..... 22-24  
Corporación de Fomento del Chubut  
Año 2012 - Res. Nº XIX-19 ..... 24  
Dirección General de Rentas  
Año 2012 - Res. Nº 210 ..... 24

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Mnas y Geología  
Año 2011 - Disp. Nº 72, 74 y 128 ..... 24-26

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2012 - Disp. Nº 39, 40 y 41 ..... 26-27

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2011 - Dictamen Nº 417 a 426, 428 a 454, 456 a 459 y 461 ..... 27-37

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 37-48

#### FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11437 de Fecha, Miércoles 21 de Marzo de 2012 ..... 48

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

AÑO 2011

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 255/11

Rawson (Chubut), 07 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27.116, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 48) corre agregada la Resolución Nº 188/11 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué, Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorera: Sra. María Eva CHAUQUETA a dar respuesta a la Nota Nº 52/11 F3.

Que a fs. 49/52) lucen las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 58) mediante Dictamen Nº 403/11-CF, solicitando la aplicación de una multa a cada uno de los responsables, en virtud de lo prescripto en el art. 17º inc. n) de la Ley V Nº 71.

Que el citado artículo faculta a este Tribunal a imponer a los responsables multa de hasta un valor equivalente al 50% del módulo, por la no presentación de la documentación requerida, a los que teniendo la obligación de hacerlo, fueran remisos o morosos.

Por ello y lo prescripto por el artículo 41º inc. n) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué, Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorera: Sra. María Eva CHAUQUETA por la falta de contestación a lo conminado mediante Resolución Nº 188/11 TC.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley V Nº 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Tercero: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitirá copia al Servicio Administrativo a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos

Municipales, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 266/11

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 26.075, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 128) corre agregada la Resolución Nº 150/11 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a dar respuesta a la Nota Nº 024/11 F3.

Que a fs. 129/132) lucen las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 138) mediante Dictamen Nº 370/11-CF, solicitando la aplicación de multa a cada uno de los responsables, en virtud de lo prescripto en el art. 17º inc. n) de la Ley V Nº 71.

Que el citado artículo faculta a este Tribunal a imponer a los responsables multa de hasta un valor equivalente al 50% del módulo, por la no presentación de la documentación requerida, a los que teniendo la obligación de hacerlo, fueran remisos o morosos.

Por ello y lo prescripto por el artículo 17º inc. n) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO por la falta de respuesta a lo conminado mediante Resolución Nº 150/11 TC.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley V Nº 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Tercero: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitirá copia al Servicio Administrativo a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la

Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en el legajo personal de la responsable y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 267/11**

Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 28.502, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 119) corre agregada la Resolución N° 197/11 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO para dar respuesta a las Notas N° 23/11 – F3, N° 25/11 – F3 y N° 32/11 – F3.

Que a fs. 120/123 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 130) mediante Dictamen N° 373/11-CF, solicitando la aplicación de multa a los responsables de la Municipalidad, por no haber dado respuesta a la Resolución mencionada en el considerando, en virtud de lo prescripto por el artículo 17° inc. n) de la Ley V N° 71.

Por ello y lo prescripto por el artículo 41° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO por falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal N° 197/11 TC.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Tercero: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, vencido el plazo se remitiría copia a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 268/2011**

Rawson (Chubut), 21 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.401, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Sustracción de Dos (2) Cilindros de Gas de la Jefatura Zona Noroeste AVP (Expte. N° 02178-DP-AVP-08)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician mediante Nota N° 022/09 de fecha 01 de octubre de 2008 por una denuncia efectuada por el agente Pedro Eduardo Moon.

Que dicha denuncia se realiza en Comisaría Distrito Las Plumas, dando cuenta que entre el día 14-12-2004 y el 07-01-2005 autores ignorados sustrajeron del campamento ubicado en Aldea El Mirasol, dos (2) tubos de gas por 45 kg propiedad de la Administración de Vialidad Provincial.-

Que con fecha 14-11-2008 mediante Resolución N° 2735-AVP se resuelve ordenar la instrucción de un sumario administrativo a los fines de investigar el hecho denunciado.-

Que a fs. 12/13 con fecha 29-07-2010, se expide la instrucción, indicando que el plazo para la instrucción del mismo se encuentra prescripto, teniendo en cuenta los tiempos que se han tomado entre una diligencia y otra, estimando que dicho accionar no produjo perjuicio fiscal.-

Que mediante Nota N° 1171-A.V.P. se remite el expediente a este Organismo, dictaminando a fs. 29) el Asesor Legal y a fs. 30) la Señora Contador Fiscal.-

Que en este estado de autos en virtud de lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Propiciar el archivo de las presentes actuaciones, recomendando a la Administración de Vialidad Provincial, arbitre los medios necesarios para que en lo sucesivo no ocurra otro supuesto de desidia y/o negligencia en la investigación, máxime cuando el hecho fue denunciado ante las autoridades del Organismo.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 269/11**

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27.496, año 2009, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio Julio 2008 a Junio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 48/2011, el Señor Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 6 expresa: "...1) Se ha procedido a la revisión de la documental rendida a este Organismo correspondiente 01/07/2008 finalizado el 30/06/2009.- 2) Se han aplicado procedimientos selectivos de revisión. 3) No existen observaciones pendientes o no subsanadas.-

Que a fs. 53) se expide el Señor Contador Fiscal dictaminando: "...se den por concluidas las tareas de auditoría del ejercicio iniciado el 01 de julio de 2008 y finalizado el 30 de junio de 2009 correspondientes al Banco del Chubut S.A.".-

Que en ese orden de ideas este Tribunal de Cuentas considera pertinente dar por concluidas las tareas de auditoría correspondiente al Banco del Chubut S.A. del ejercicio iniciado el 01-07-2008 y finalizado el 30-06-2009.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 19º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluida la auditoría correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2008 y finalizado el 30 de junio de 2009 del BANCO DEL CHUBUT S.A..-

Segundo: Comuníquese a las actuales autoridades del Banco del Chubut S.A., las conclusiones supra transcriptas arribadas por la auditoría efectuada del Ejercicio 2008/2009.-

Tercero: Regístrese, notifíquese; hágase saber a Fiscalía Nº 6 y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 270/11**

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 26041, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 753/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Aldea Epulef dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante la Nota Nº 116/10-F.3. (fs.111), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar

las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Ex Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU; Ex Tesorera: Sra. Estela FUENTES; Presidente actual: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera actual: Sra. Yolanda G. AYILEF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Ejercicio 2008; Ex Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU; Ex Tesorera: Sra. Estela

FUENTES; Presidente actual: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera actual: Sra. Yolanda G. AYELEF a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe Nº 753/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 753/11-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 272/11**

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28.485, año 2010, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 98) corre agregada la Resolución Nº 201/11 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota Nº 97/11 – F3.

Que a fs. 99/100) lucen las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 102) mediante Dictamen N° 432/11-CF, solicitando la aplicación de una multa a cada uno de los responsables, en virtud de lo prescripto en el art. 17° inc. n) de la Ley V N° 71.

Que el citado artículo faculta a este Tribunal a imponer a los responsables multa de hasta un valor equivalente al 50% del módulo, por la no presentación de la documentación requerida, a los que teniendo la obligación de hacerlo, fueran remisos o morosos.

Por ello y lo prescripto por el artículo 17° inc. n) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO por la falta de contestación a lo conminado mediante Resolución N° 201/11 TC.

Segundo: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota N° 97/11-F. 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija (art. 40° Ley V n° 71).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontada de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, vencido el plazo se remitirá copia al Servicio Administrativo a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.

Quinto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre las multas aplicadas y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en el legajo personal de los responsables.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 273/2011**

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 24.892, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTÍN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007" y

CONSIDERANDO: Que por Acuerdo N° 205/11-T.C. se aprobaron parcialmente las rendiciones de cuentas

correspondientes al ejercicio 2007 de la Municipalidad de José de San Martín, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 6.300, según constan en el Informe Final N° 415/11 F. 3 de fojas 136).-

Que mediante Resolución N° 101/06-IAS y por Decreto 1615/2006 obrantes a fs. 159 y 158 respectivamente, la Comuna recibió subsidios para costear los gastos de las fiestas populares, con cargo a rendir ante este Tribunal de Cuentas.-

Que según Informe N° 700/11 de Fiscalía N° 3 obrante a fs. 161), por Resolución N° 065/07 MJSM se otorgó al entonces Director de Cultura Señor Ricardo D. Baigorria, la suma de \$ 1.300 –Orden de Pago N° 521/07; y \$ 5.000 – Orden de Pago 522/07 para solventar los gastos de la organización de la Fiesta del Carnaval del Valle de Genoa según constan a fs. 155), no obrando documentación respaldatoria correspondiente a la inversión de los gastos efectuados.-

Que en consecuencia corresponde requerir a los responsables la documentación respaldatoria correspondiente a la inversión de dichos montos, bajo apercibimiento de proceder a la formulación de cargo (art. 40° Ley V N° 71).-

Que en uso de sus facultades y en virtud de lo prescripto por el Acuerdo N° 408/00; artículos 15° ; 23° y concordantes y 41° de la Ley V N° 71 , el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente Sr. Beltrán BEROQUI; Ex Tesorera Sra. Norma MILLAPI y Ex Director de Cultura Señor Ricardo BAIGORRIA a presentar los comprobantes de los subsidios otorgados mediante Decreto N° 1615/06 y Resolución N 101/06, para la organización de la Fiesta del Carnaval del Valle de Genoa, otorgándole un plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo 41° de la Ley V N° 71.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 274/11**

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 29719, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 743/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota N° 211/11-F.3. (fs.23/25) de fecha 10.09.2011.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS, Tesoreros: Sra. Lili del Carmen SOTO y Sr. Marcos Esteban TRACAMAN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS, Tesoreros: Sra. Lili del Carmen SOTO y Sr. Marcos Esteban TRACAMAN a dar respuesta a la Nota Nº 211/11-F.3.(fs.23/25), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 211/11-F.3.- (fs.23/25).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 275/11**

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 29708, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 739/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota Nº 214/11-F.3. (fs.20/22) de fecha 12.09.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE y Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina: Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE y Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER a dar respuesta a la Nota Nº 214/11-F.3.(fs.20/22), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 214/11-F.3.- (fs.20/22).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 276/11**

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28.385, año 2009, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio Julio 2009 a Junio 2010";y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 49/2011, el Señor Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 6 expresa: "...1) Se ha procedido a la revisión de la documental rendida a este Organismo correspondiente 01/07/2009 finalizado el 30/06/2010.- 2) Se han aplicado procedimientos selectivos de revisión. 3) No existen observaciones pendientes o no subsanadas.-

Que a fs. 120) se expide el Señor Contador Fiscal dictaminando: "...se den por concluidas las tareas de auditoria del ejercicio iniciado el 01 de julio de 2009 y finalizado el 30 de junio de 2010 correspondientes al Banco del Chubut S.A.".-

Que en ese orden de ideas este Tribunal de Cuentas considera pertinente dar por concluidas las tareas de auditoria correspondiente al Banco del Chubut S.A. del ejercicio iniciado el 01-07-2009 y finalizado el 30-06-2010.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 19º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluida la auditoria correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2009 y finalizado el 30 de junio de 2010 del BANCO DEL CHUBUT S.A.-

Segundo: Comuníquese a las actuales autoridades del Banco del Chubut S.A., las conclusiones supra transcriptas arribadas por la auditoria efectuada del Ejercicio 2009/2010.-

Tercero: Regístrese, notifíquese; hágase saber a Fiscalía Nº 6 y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 277/2011

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2011

VISTO: La Actuación Nº 1535, año 2011, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PUBLICO – R/ Ant. Deterioro de Documentación Dción. Adm. Obligaciones del Tesoro y Servicio del a Deuda e Incineración de Doc. (Nota Nº 53/2011-D.A.O.T. y S.D. –EC)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota Nº 42/2011 la Dirección de Obligaciones del Tesoro, realiza un pormenorizado informe de las causas por las cuales la documentación archivada y que fuera trasladada desde un depósito dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a un galpón donde va a funcionar el Archivo dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, se encuentra en estado de deterioro total.

Que mediante Nota Nº 53/2011-DAO y DP-EC se solicita autorización a este Tribunal, a los efectos de proceder a la quema del rezago de la documentación, con el fin de liberar espacio en el depósito de archivo; y por Nota 521/2011 requieren se reconsidere tal situación, atento que la acumulación de papel genera suciedad, tierra, insectos, etc, y que además el daño sufrido en los papeles y la pérdida de distintas piezas hace imposible la reconstrucción de la información.

Que además da cuenta que la documentación estropeada corresponde a los archivos del SAF90: Servicio de la Deuda y SAF: 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro abarcando los ejercicios que van desde el año 1997 al año 2003 inclusive, no comprendiendo la documentación, recibos de haberes o legajos de personal y que la eliminación no traería aparejado daños ni perjuicios a terceros.

Que resulta atendible la situación planteada, en consecuencia este Tribunal de Cuentas con carácter de excepción y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley V Nº 71, RESUELVE:

Primero: Autorizar en modo excepcional a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a proceder a incinerar el rezago de documentación correspondiente a los archivos del SAF90: Servicio de la Deuda y SAF: 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, correspon-

dientes a los ejercicios 1997 al año 2003 inclusive.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y hágase saber al responsable de Fiscalía Nº 7 Cr. Walter Steiner.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 278/2011

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 29.456, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 01/10 Obra Red de Baja Tensión Nota Nº 17/10"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal Nº 086/11 se aplica multa de \$ 600,00 al responsable de la Municipalidad de Cholila Intendente Sr. Gustavo Javier GALINDO por trasgresión de disposiciones legales o reglamentarias (art. 17º inc. m) y art. 32º de la Ley V Nº 71.-

Que a fs. 07) luce la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 08 se libra oficio a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila solicitando informe si se ha hecho efectiva la multa aplicada por Resolución Nº 86/11, no habiendo a la fecha obtenido respuesta alguna.-

Que el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71 expresa que las multas establecidas en el artículo 17º incisos m) y n) serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila, proceda a descontar al Intendente Municipal Señor Gustavo Javier GALINDO, el monto de \$ 600,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal Nº 086/11.-

Segundo: La Tesorería de la Municipalidad de Cholila, deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia del descuento efectuado.-

Tercero: Regístrese, remítase copia de la presente Resolución a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila y cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 280/11

Rawson (Chubut), 29 de noviembre del 2011.

VISTO: El Expediente Nº 29714, año 2011,

caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 748/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 281/11

Rawson (Chubut) 29 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 28.485, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 98) corre agregada la Resolución N° 201/11 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota N° 97/11 – F3.

Que a fs. 99/100 lucen las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 102) mediante Dictamen N° 432/11 – CF, solicitando la aplicación de una multa a cada uno de los responsables, en virtud de lo prescripto en el art. 17° inc. n) de la Ley V N° 71.

Que el citado artículo faculta a este Tribunal imponer a los responsables multa de hasta un valor equivalente al 50% del módulo, por la no presentación de la documentación requerida, a los que teniendo la obligación de hacerlo, fueran remisos o morosos.

Por ello y lo prescripto por el artículo 17° inc. n) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO por la falta de contestación a lo conminado mediante Resolución N° 201/11 TC.

Segundo: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota N° 97/11 – F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija (art. 40° Ley V N° 71).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, vencido el plazo se remitirá copia al Servicio Administrativo a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.

Quinto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre las multas aplicadas y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en el legajo personal de los responsables.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 284/11

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 27.135, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 88) corre agregada la Resolución N° 190/11 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada del Ejercicio 2009 a dar respuesta a la Nota N° 42/11 – F3.

Que a fs. 89/94) lucen las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 102) mediante Dictamen N° 434/11-CF, solicitando la aplicación de una multa a cada uno de los responsables, en virtud de lo prescripto en el art. 17° inc. n) de la Ley V N° 71.



Que el citado artículo faculta a este Tribunal a imponer a los responsables multa de hasta un valor equivalente al 50% del módulo, por la no presentación de la documentación requerida, a los que teniendo la obligación de hacerlo, fueran remisos o morosos.

Por ello y lo prescripto por el artículo 17º inc. n) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorero: Sr. David ÑANCUCHE por la falta de contestación a lo conminado mediante Resolución Nº 190/11 TC.

Segundo: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorero: Sr. David ÑANCUCHE a dar respuesta a la Nota Nº 42/10-F. 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija (art. 40º Ley V nº 71).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley V Nº 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitirá copia al Servicio Administrativo a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.

Quinto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en el legajo personal de los responsables.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 285/11

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27.111, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 79) corre agregada la Resolución Nº 143/11 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN a dar respuesta a la Nota Nº 16/11 F3.

Que a fs. 80/83) lucen las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 89) mediante Dictamen Nº 371/11-CF, solicitando la aplicación de una multa a cada uno de las responsables, en virtud de lo prescripto en el art. 17º inc. n) de la Ley V Nº 71.

Que el citado artículo faculta a este Tribunal a imponer a los responsables multa de hasta un valor equivalente al 50% del módulo, por la no presentación de la documentación requerida, a los que teniendo la obligación de hacerlo, fueran remisos o morosos.

Por ello y lo prescripto por el artículo 41º inc. n) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de las responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN por la falta de contestación a lo conminado mediante Resolución Nº 143/11 TC.

Segundo: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley V Nº 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Tercero: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de las responsables, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitirá copia al Servicio Administrativo a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de las responsables.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 286/2011

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2011

VISTO: La Actuación Nº 1550, año 2011, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS – R/ Informe Nº 453/11-F. 2 – S/ Realización Auditoría"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 01) obra Decreto Nº 1508/09 mediante el cual se otorga un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Viviendas y Consumo de Camarones, destino a la

adquisición de materiales, herramientas y una camioneta, según constancias obrantes en el expediente iniciado al efecto.-

Que a fs. 02) luce Nota N° 797/11 a la Cooperativa Eléctrica de Camarones observando que los comprobantes presentados (pago cuotas planes AFIP) no cumplen con el objeto para el cual fue otorgado el subsidio, haciéndole saber por lo tanto que queda pendiente de rendición la documentación en cuestión.-

Que a fs. 04/05 el responsable de Fiscalía N° 2 produce Informe N° 453/2011 – F. N° 2, realizando un pormenorizado análisis de la rendición del subsidio mencionado, opinando que atento a las contradicciones que surgen entre las rendiciones presentadas por las autoridades de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Viviendas y Consumo de Camarones de fecha 06/07/2011 y 31/08/11 y a fin de corroborar la real inversión de los fondos, se podría, como una medida alternativa a los procedimientos de control, solicitar a las autoridades de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia, como autoridad de aplicación y de control de las Cooperativas, la realización de una auditoria.-

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Requerir a la Secretaría de Trabajo de la Provincia, ordene a la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social la realización de una auditoria en la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Viviendas y Consumo de Camarones, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Los Organismos mencionados en el artículo primero deberán informar a este Tribunal el resultado de la misma

Tercero: Regístrese, hágase saber a la Secretaría de Trabajo que se encuentra a disposición en la Fiscalía N° 2 de este Tribunal la documentación respaldatoria. Tome conocimiento Fiscalía N° 2 y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 287/11**

Rawson (Chubut), 02 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente N° 29730, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 777/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por

los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 288/11**

Rawson (Chubut), 02 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente N° 29709, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 778/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 289/11

Rawson (Chubut), 02 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29713, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 785/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 290/11

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 26047, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 706/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Cushamen dado que los responsables del Or-

ganismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nº 190/10-F.3 (fs.61/62) y Nº 005/11-F.3. (fs.71/72), las cuales se encuentran conminadas mediante Resoluciones Nº 015/11-TC (fs.75) y Nº 129/11-T.C. (fs.89) de este Tribunal de Cuentas, solicitando se comine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación la Ex Interventora: Sra. Lucía LEONETT (hasta 14.08.08) y Ex Presidente Normalizador: Sr. Carlos NIEVAS (desde 15.08.08).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, Ejercicio 2008; Ex Interventora: Sra. Lucía LEONETT (hasta 14.08.08) y Ex Presidente Normalizador: Sr. Carlos NIEVAS (desde 15.08.08) a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe Nº 706/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 706/11-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 291/11

Rawson (Chubut), 05 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29705, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 751/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 292/11**

Rawson (Chubut), 05 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29694, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 781/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibi-

miento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 293/11**

Rawson (Chubut), 05 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29716, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 770/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 294/11**

Rawson (Chubut), 05 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29710, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 764/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 295/11

Rawson (Chubut), 05 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente N° 29717, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 772/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Dr. Aníbal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE; Secretario de Obras Públicas: Sr. Luis Emilio JUNCOS y Tesorero: Sr. Abel VARAS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Dr. Aníbal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE; Secretario de Obras Públicas: Sr. Luis Emilio JUNCOS y Tesorero: Sr. Abel VARAS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente: a los meses Julio y Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 296/11

Rawson (Chubut), 05 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 29718, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 789/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota N° 222/11-F.3. (fs.18) de fecha 29.09.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas: Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 222/11-F.3.(fs.18), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 222/11-F.3.- (fs.18).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 297/11**

Rawson (Chubut), 05 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente N° 29728, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 780/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 298/11**

Rawson (Chubut), 05 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente N° 29721, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 787/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las

Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 299/11**

Rawson (Chubut), 05 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente N° 29726, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 788/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Dr. Carlos MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. BESTENE y responsables de firma: Sra. Claudia GUZMAN y Sr. Héctor R. INGRAM de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Dr. Carlos MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. BESTENE y responsable de firma: Sra. Claudia GUZMAN y Sr. Héctor R. INGRAM a presentar las Rendiciones de Cuentas

correspondientes al mes Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 300/11**

Rawson (Chubut), 05 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29692, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 779/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Juan O. MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú Presidente: Sr. Juan O. MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 301/11**

Rawson (Chubut), 05 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29712, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 784/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Miguel ANCAMIL y Tesorero: Sr. David ÑANCUCHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel ANCAMIL y Tesorero: Sr. David ÑANCUCHE a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 302/11**

Rawson (Chubut), 05 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29708, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 630/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE y Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE y Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas co-

rrespondiente a los meses Julio y Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 303/11**

Rawson (Chubut), 05 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29729, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 487/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 304/11**

Rawson (Chubut), 14 de diciembre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29688, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 749/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 307/11**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27.115, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 79) corre agregada la Resolución Nº 168/11 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu, Presidente: Sr. Juan Carlos MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al ejercicio 2009.

Que a fs. 60/61) lucen las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 67) mediante Dictamen Nº 447/11-CF, solicitando la aplicación de una multa a cada uno de las responsables, en virtud de lo prescripto en el art. 17º inc. n) de la Ley V Nº 71.

Que el citado artículo faculta a este Tribunal a imponer a los responsables multa de hasta un valor equivalente al 50% del módulo, por la no presentación de la documentación requerida, a los que teniendo la obligación de hacerlo, fueran remisos o morosos.



Por ello y lo prescripto por el artículo 17º inc. n) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de las responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, Presidente: Sr. Juan Carlos MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ por no haber subsanado las observaciones pendientes correspondientes al ejercicio 2009.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley V Nº 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Tercero: En caso de no hacerse efectivas las multas aplicadas en el artículo 1º, las mismas deberán ser descontadas de los sueldos o retribuciones de los agentes o funcionarios sancionados, por el servicio administrativo al que corresponden, siendo el presente instrumento legal suficiente a dicho efecto.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre las multas aplicadas y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de las responsables. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 308/2011

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2011

VISTO: El expediente Nº 28.074, año 2009, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – UEP PROSATE DELEGACION ESQUEL"; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 140) corre agregada la Resolución Nº 244/10 TC, mediante la cual se conmina a los responsables de a UEP PROSATE DELEGACION ESQUEL a contestar las observaciones formuladas mediante Nota Nº 311/10 F2.

Que a fojas 141/142) y 145/146) obran constancias de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente a la Señora Contadora Fiscal la cual se expide a fs. 189) mediante Dictamen Nº 250/11 C.F., solicitando la aplicación de una multa a cada uno de los responsables de la UEP PROSATE DELEGACION ESQUEL, en virtud de lo prescripto en el art. 17º inc. m) de la Ley V Nº 71, por trasgresiones a disposiciones legales o reglamentarias observadas mediante los puntos 2) a 7) de la Nota Nº 311/10 F2.

Por ello y lo prescripto por el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) a cada uno de los responsables de la UEP PROSATE DELEGACION ESQUEL, Coordinador Administrativo Dr. Antonio MUGNO Y Responsable Administrativa: Sra Mirta QUINTANA, por falta de respuesta a la Resolución Nº 244/10.

Segundo: Conminar a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACION ESQUEL, Coordinador Administrativo Dr. Antonio MUGNO Y Responsable Administrativa: Sra Mirta QUINTANA a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante los puntos 2) a 7) de la Nota Nº 311/10 F2, dentro del término de quince días (15) días que al efecto se fija.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del termino de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º de la Ley V Nº 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut- supra.

Cuarto: En caso de no hacerse efectivas las multas aplicadas en el artículo 1º, las mismas deberán ser descontadas de los sueldos o retribuciones de los agentes o funcionarios sancionados, por el servicio administrativo al que corresponden, siendo el presente instrumento legal suficiente a dicho efecto.

Quinto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Secretaría de Salud, debiendo esta agregar copia de la presente resolución en los legajos personales de los responsables. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 309/11

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27152, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 823/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Comuna Rural de Aldea Apeleg dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante la Nota Nº 185/10-F.3. (fs.57/58), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Atilio B. ALBISTUR.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Ejercicio 2009; Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Atilio B. ALBISTUR a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe Nº 823/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 823/11-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU (del 01.01.09 al 31.03.09); Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ (del 01.04.09 al 31.12.09); Ex Tesorera: Sra. Estela FUENTES (del 01-01-09 al 31-03-09) y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF (del 01.04.09 al 31.12.09).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Ejercicio 2009; Ex Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU (del 01.01.09 al 31.03.09); Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ (del 01.04.09 al 31.12.09); Ex Tesorera: Sra. Estela FUENTES (del 01.01.09 al 31.03.09) y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF (del 01.04.09 al 31.12.09) a dar respuesta a las observaciones pendientes, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 844/11-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 310/11

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27112, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 844/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la Comuna Rural de Aldea Epulef le quedan pendiente observaciones correspondientes al Ejercicio 2009.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 311/2011 – TC.-

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2011

VISTO: El expediente Nº 30.047, año 2011, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 UEP PROSATE Nivel Central»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal Nº 256/11 art. 2º se requirió a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE el dictado de normas de contratación conforme de los fundamentos allí vertidos y a las facultades conferidas por la Ley I Nº 287 art. 11º y Resolución Nº 015/05 Anexo II punto 5.

Que el requerimiento aun no ha sido satisfecho resultando su dictado imprescindible para brindar seguridad jurídica y consagrar los principios esenciales del derecho administrativo, en el tratamiento de las actua-

ciones remitidas al Tribunal en los términos del art. 32 de la Ley V N° 71.

Que en consecuencia se establece un plazo de 30 días a partir de la notificación de la presente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2° la Resolución 256/11.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Otorgar a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE un plazo de 30 días a partir de su notificación para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 2 de la Resolución N° 256/11 del Tribunal de Cuentas.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE y a la Fiscalía N° 2. Cumplido Archívese.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 312/11

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 27114, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 822/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Camarones dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas N° 47/11-F.3 (obs. Enero/Junio) y N° 170/11-F.3 (obs. Julio/Diciembre), solicitando se conforme a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Ex Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ (hasta 09.12.11), Intendente actual: Sra. Ramona ROSALES (desde 10.12.11) y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO.

Portodo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Ejercicio 2009; Ex Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ (hasta 09.12.11), Intendente actual: Sra. Ramona ROSALES (desde 10.12.11) y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe N° 822/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 822/11-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 313/11

Rawson (Chubut), 30 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 29722, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 802/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que el Presidente del Club Deportivo Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota N° 217/11-F.3., por la cual se reclama la rendición del Subsidio otorgado por la Secretaría de Cultura mediante Resolución N° 423/10 modificada por la Resolución 025/11-SC a la Municipalidad de Sarmiento (fs. 23).

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente del Club Deportivo Sarmiento Sr. Darío CLELAND.

Que a fojas 28) obra constancia de notificación de la citada Nota N° 217/11 F 3.

Que en los términos de los artículos 15° y 23° de la Ley V-71 las personas que reciban subsidios del Estado quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley V N° 71 y el Acuerdo N° 408/00 T.C. el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Requerir con carácter conminatorio al responsable del Club Deportivo Sarmiento, Presidente Sr. Darío CLELAND la presentación de la documentación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 423/10, (modificada por Resolución N° 025/11) por un importe de \$ 28.000 conforme lo requerido mediante Nota N° 217/11-F.3., otorgándole plazo de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme las prescripciones de la Ley N° V 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 217/11-F.3. Cumplido Archívese.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2012

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 24 28-02-12

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la carrera: "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual", presentado por los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 802, N° 803, N° 804 y N° 813 de las localidades de Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Esquel y Lago Puelo, respectivamente.

Artículo 2º.- Implementar, a partir de la cohorte 2010, el Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución, en los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 802, N° 803, N° 804 y N° 813 de las localidades de Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Esquel y Lago Puelo, respectivamente.

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1º, se les otorgará el Título de Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual.

#### Res. N° 25 28-02-12

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la carrera "Tecnatura Superior en Tiempo Libre y Recreación", para la implementación en el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la cohorte 2011.

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera: "Tecnatura Superior en Tiempo Libre y Recreación", se les otorgará el Título de "Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación".

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

#### Res. N° 02 14-03-12

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería respecto a la contratación de la Sociedad Rural de Esquel (CUIT N° 33-54272138-9), por la participación del Ministerio de la Producción como auspiciante en la 87ª Exposición Ovina,

llevada a cabo entre los días 20 al 22 de Enero del corriente año, en la ciudad de Esquel.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago a la Sociedad Rural de Esquel, de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P 3 – 9-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

#### Res. N° 03 14-03-12

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) a favor de Sociedad Rural Valle del Chubut, sito en Edición 175 de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, el señor Pedro Arturo ZUDAIRE (M.I. N° 12.743.542) a los efectos de cubrir el costo de contratación de dos (2) cazadores experimentados, a fines de reducir y controlar la existencia y los daños causados por la proliferación de individuos de la especie jabalí en las inmediaciones del curso del arroyo Telsen.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 22 – Actividad 03 – I.P.P. 5-1-8 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Artículo 3º.- La Sociedad Rural Valle del Chubut deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 48 14-03-12

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE el artículo 1º de la Resolución N° 037/EC/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Autorízase el desembolso a favor de Dexcor SA-Ecopciones SA, constituidas en Joint Venture, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$135.657,22), en concepto de Plan de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato.".-

Artículo 2º.- RECTIFÍCASE el artículo 2º de la Resolución N° 037/EC/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- El importe establecido en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 30 – SAF 33 Unidad Ejecutora Provincial, Programa 45 – Proyecto 01 – Obra 01 – IPP 481, de la siguiente forma: la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$122.091,50), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 803, y a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS

SESENTA Y CINCO CON SETENTAY DOS CENTAVOS (\$13.565,72), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales.”

**Res. N° 49** **16-03-12**

Artículo 1°.-MODIFIQUESE el Artículo 1 de la Resolución N° 356/11-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1.- AUTORIZASE la solicitud de fondos correspondiente al noventa por ciento (90%) del monto redeterminado del anticipo y de los Certificados N° 1 y 2 que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 32/100 (\$236.412,32),

---

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN**

**Res. N° V- 12** **16-03-12**

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones a partir del 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Rubén Marcelo CHAVES (M.I. 22.260.556 – Clase 1972), quien revista en la Categoría 05 – Agrupamiento Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Coordinación General de Modernización Municipal de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rawson.-

Artículo 2°.- Autorizar a conducir los vehículos oficiales de la Secretaría General de la Gobernación al agente Rubén Marcelo CHAVES (M.I. 22.260.556 – Clase 1972), quien cumplirá sus funciones trasladándose por el interior de la Provincia.-

Artículo 3°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal –Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Municipalidad de Rawson.-

**Res. N° V-13** **16-03-12**

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones a partir del 1° de enero de 2012 y hasta 31 de diciembre de 2012, en la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Eduardo Darío GONZALEZ (M.I. N° 23.065.169 – Clase 1973), quien revista en la Categoría 05 – Agrupamiento Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rawson.-

Artículo 2°.- Autorizar a conducir los vehículos oficiales de la Secretaría General de la Gobernación al agente Eduardo Darío GONZALEZ (M.I. N° 23.065.169 –

Clase 1973) quien cumplirá sus funciones trasladándose por el interior de la Provincia.-

Artículo 3°.- Abonar los servicios extraordinarios que realice el agente Eduardo Darío GONZALEZ (M.I. N° 23.065.169 – Clase 1973), equiparándolo al cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001- Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal –Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Municipalidad de Rawson.-

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**Res. N° XII-21** **15-03-12**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las (80) horas extraordinarias al 100% correspondiente al mes de diciembre de 2011, por el personal de Planta Permanente y Transitoria de la Delegación Esquel de la Dirección General de autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El gasto de la Presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

---

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. N° 37** **13-03-12**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración, Despacho y RRHH dependiente de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95, apartado c), inciso 5), de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) con JOSE RUBEN BAJOS (CUIT 20-16055504-2), la contratación del servicio de mudanzas, por un monto total de PESOS TREINTAY CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma total de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – U.G. 11999 – F.F. 344 – Ejercicio 2012.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-17 15-03-12**

Artículo 1º.- Prorrogar las mensualizaciones desde el 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 en el Programa 90, de los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Secre-

taria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, detallados en el Anexo N° I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302 - Programa 90 – Inspecciones - Actividad 1 - Inspecciones. Ejercicio 2012.

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN N° XVI 24/2011- IPVyDU**  
**MENSUALIZACIONES PROGRAMA 90 DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2012 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCIÓN	MENSUALIZ.
1	ACOSTA	DARIO	26.857.023	1978	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm	Social-DZS-CR	01/01/2007
2	BEZUNARTEA	MARIA JOSE	26.067.563	1977	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm	Construccion	01/01/2007
3	CHAMPACINA	EDUARDO ANTONIO	13.184.117	1957	Ingeniero Civil "B"	4-002-II	15	Profesional	DZS-CR	01/01/2005
4	FRANCHESCA	FRANCISCO JAVIER	18.412.940	1967	Ingeniero Civil "B"	4-062-II	15	Profesional	DZO	01/01/2005
5	DUSCHER	JOSE ENRIQUE	26.607.903	1978	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm	DZO	01/02/2007
6	ECEGARAY	BERNARDO H.	20.010.698	1968	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm	Social-DZS-CR	01/03/2008
7	FERNANDEZ	JORGE	8.526.296	1951	Ingeniero Civil "B"	4-062-II	15	Profesional	Construccion	01/01/2007
8	GAISER	ANDREA KARINA	20.691.341	1969	Ingeniero Civil "B"	4-062-II	15	Profesional	Construccion	01/03/2004
9	GUCHA	MARTIN ALEJANDRO	28.046.255	1980	Guardian	1-010-IV	4	Servicios	Administ. Y Personal	01/01/2006
10	GUTIERREZ	GUSTAVO ANIBAL	11.341.733	1955	Ingeniero Civil "B"	4-062-II	15	Profesional	Construccion	04/05/1998
11	IGLESIAS	FABIAN PATRICIA	13.814.763	1960	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Téc. Adm	DZO-EL HOYO	02/03/1998
12	KUBASECK	HANS GUILLERMO	10.422.793	1952	Arquitecto "A"	4-011-I	17	Profesional	Construccion	05/02/2004
13	LAGO	LAUTARO	24.133.464	1974	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Construccion	01/01/2007
14	LEZCANO	DIEGO ALFONSO	13.941.582	1961	Aux. Técnico de Obras "A"	3-015-I	14	Téc. Adm	Construccion	01/01/2005
15	MANLUCCO	ADRIANA	17.095.506	1964	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm	DZS-CR	01/01/2007
16	MARIN	SILVIA	18.032.411	1967	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm	Social	01/01/2007
17	MONSALVES	GUSTAVO ROBERTO	28.054.714	1980	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm	Social	01/01/2006
18	OLMEDO	SILVIA MONICA	23.076.449	1973	Ingeniero Civil "B"	4-062-II	17	Profesional	DZS-CR	01/01/2005
19	PACHECO	OMAR	13.733.635	1959	Aux. Técnico de Obras "D"	3-018-IV	4	Téc. Adm	Construccion	01/01/2007
20	PIMENTEL	CARLOS EDUARDO	4.299.903	1939	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Téc. Adm	Administ. Y Personal	01/01/2005
21	ROBERTS	GLADYS	17.857.272	1965	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicios	DZO	01/01/2007
22	ROSSI	OTTO	11.754.125	1958	Chofer "A"	1-005-III	6	Téc. Adm	DZO	01/01/2007
23	ROSSI	GLADYS ISABEL	12.363.616	1958	Aux. Téc. O. "B"	3-016-II	10	Téc. Adm	DZO	01/01/2005
24	SANCHEZ	RICARDO	11.356.891	1954	Aux. Técnico de Obras "A"	3-015-I	14	Téc. Adm	Construccion	01/01/2007
25	SANTIABÁÑEZ	AMELIA	22.954.536	1974	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm	Social	01/01/2007
26	SOTO	SILVANA FERNANDA	29.908.922	1983	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm	Social	01/07/2007
27	VALLJO	MARTA	16.717.252	1965	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm	Social	01/01/2007
28	CEBALLOS	LEILA	30.088.906	1983	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Téc. Adm	Oficina Buenos Aires	20/09/2010
29	SUPFRITI	MARIANO ALEJANDRO	23.761.070	1974	Arquitecto "A"	4-011-I	17	Profesional	Construccion	01/01/2010

ANEXO I (Hoja 2)

RESOLUCIÓN N° XVI 42/2011- IPVyDU

MENSUALIZACIONES PROGRAMA 90 DESDE DEL 1° DE ENERO DE 2012 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

N°	APELLIDO	OMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPIAMIENTO	DIRECCION	MESES VALI	FEPOFOCA
30	BECCERA	DANILO JESUS	32.246.366	1986	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	+	Téc. Adm.	Gerencia General	23/11/2011	31/12/2012
31	MUNOZ	FEDERICO DANIEL	33.946.716	1989	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	+	Téc. Adm.	Gerencia General	23/11/2011	31/12/2012
32	OLIVA	CLAUDIA IVANA	25.986.954	1977	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	+	Téc. Adm.	Gerencia General	23/11/2011	31/12/2012
33	DOMINGUEZ	ESTEBAN OSCAR	28.682.399	1981	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	+	Téc. Adm.	Gerencia General	23/11/2011	31/12/2012
34	RAMIREZ	CECILIA PAMELA	32.887.710	1987	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	+	Téc. Adm.	Gerencia General	23/11/2011	31/12/2012
35	FALLUCHINI	RICARDO LUIS	16.421.338	1963	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	23/11/2011	31/12/2012
36	GONZALEZ	MARIA MELIDA	28.806.666	1971	Oficial, Administrativo	3-002-II	10	Téc. Adm.	Planificación y Desarrollo del Hábitat	23/11/2011	31/12/2012

RESOLUCIÓN N° XVI 35/2011- IPVyDU

MENSUALIZACIONES PROGRAMA 90 DESDE DEL 1° DE ENERO DE 2012 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPIAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ.
37	LOPEZ	MATIAS ABEL	30.284.399	1983	Oficial, Administrativo	3-002-II	10	Téc. Adm.	Dirección de Adm. y Pers.	13/10/2011
38	RENNY	PAOLO GUILLERMO	23.328.001	1976	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Planif. y Des. del Hábitat	13/10/2011
39	LASTORIA	LUCIANA MARIEL	29.260.093	1981	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	13/10/2011

RESOLUCIÓN N° XVI 48/2011- IPVyDU

MENSUALIZACIONES PROGRAMA 90 DESDE DEL 1° DE ENERO DE 2012 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPIAMIENTO	DIRECCION	MENSUALIZ.
40	BERRUET	GRACIELA FERNANDA	16.692.949	1964	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	07/12/2011
41	CASTRO	MIGUEL ANGEL	7.317.493	1948	Of. Administrativo Superior	3-001-I	14	Téc. Adm.	Construcciones	07/12/2011
42	FERNANDEZ	ELIAS	31.617.247	1985	Of. Administrativo Superior	3-001-I	14	Téc. Adm.	Construcciones	07/12/2011
43	GEROMETTI	GLAUFRANCO	27.359.664	1973	Aux. Téc. Obras "A"	3-015-I	14	Téc. Adm.	Delegación Zona Oeste	07/12/2011
44	FIVA	WALDEMAR ALBERTO	28.019.099	1981	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Delegación Zona Oeste	07/12/2011
45	ROMERO	NORA ANABELLA	27.388.301	1979	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Delegación Zona Oeste	07/12/2011
46	DE LA SANTA	SILVANO ANDRES	24.449.331	1975	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicios	Administración y Personal	07/12/2011
47	LOPEZ	KARINALLIANA	24.253.448	1974	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011
48	NEMERO	CECILIA MARCIA	20.493.747	1982	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011
49	ORTIZ CASIM	MARIA SOLEDAD	31.504.769	1985	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011
50	PALMA	ERIC A. ANAHI	20.493.848	1982	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011
51	RIQUELME	STELLA MARI	28.054.993	1980	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011
52	SUAREZ	FACUNDO VALENTIN	32.801.364	1986	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011
53	TORNE	ROBINSON	27.363.318	1979	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011

**Res. N° XVI-18****15-03-12**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° XVI 12/12 IPVyDU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente LOZA, Carlos Alberto (D.N.I. N° 5.274.686 – Clase 1948) a partir del 31 de diciembre de 2011, al cargo Arquitecto "A" – Agrupamiento Personal Profesional - Clase I – Categoría 17 - Planta Permanente de la Dirección de Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32".

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT****Res. N° XIX-19****16-03-12**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2011 la renuncia presentada por la agente Norma Amalia BECERRA (M.I. N° 5.766.629 – Clase 1948) al cargo Oficial Superior Contable – Código 3-038 – Categoría 14 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente del ex Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo precedente treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentario año 2009, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentario año 2010, treinta y dos (32) días de licencia proporcional correspondiente año 2011.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 601 – Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT), Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad: 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 210****15-03-12**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente WMS Gaming Internacional S.L. Sucursal Argentina, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-228211-1- C.U.I.T. N° 30 - 71004630-8, con domicilio en Av. Córdoba N° 612 Piso 5 Departamento A , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 19 de Marzo de 2012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-03-12 V: 30-03-12

**DISPOSICIONES****AÑO 2011****DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA****Disposición N° 72/11.**

Rawson, 09 de Junio de 2011.

**VISTO:**

El Expediente N° 15538/09 de Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de Oro diseminado denominada "CHACON IX"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 la firma M.H. ARGENTINA S.A. solicitó Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Oro diseminado denominada "CHACON IX";

Que a fojas 34 mediante Disposición Minera Nro. 163/09 DGMMyG se adjudicó a la firma M.H. ARGENTINA S.A. la mina denominada "CHACON IX" ubicada en la Sección H-I, Fracción A, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut;

Que en el expediente del visto la firma M.H. ARGENTINA S.A. no dio cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 68 del Código de Minería, omitiendo presentar la Labor Legal en tiempo y forma.

Que la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Dirección General De Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: Declárense CADUCOS los derechos de la firma M.H. ARGENTINA S.A. sobre la mina denominada "CHACON IX", Expediente N° 15538/09 por omitir presentar la Labor Legal, acorde a lo dispuesto por el Art. 3 de la Disposición Minera N° 163/09 DGMMyG.-

Artículo 2°: Regístrese la Mina "CHACON IX" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y Catastro Minero en los registros pertinentes.-

Artículo 3°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y cumplido Archívese.-

MARISA V. MAMET

P: 26-03; 30-03 y 09-04-12

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA****Disposición N° 74/11.**

Rawson, 09 de Junio de 2011.

**VISTO:**

El Expediente N° 15537/09 de Manifestación de des-



cobrimiento de un yacimiento de Oro diseminado denominada "CHACON VIII"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 la firma M.H. ARGENTINA S.A. solicitó Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Oro diseminado denominada "CHACON VIII";

Que a fojas 31 mediante Disposición Minera Nro 162/09 DGMyG se adjudicó a la firma M.H. ARGENTINA S.A. la mina denominada "CHACON VIII" ubicada en la Sección H-I, Fracción A, Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut;

Que en el expediente del visto la firma M.H. ARGENTINA S.A. no dio cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 68 del Código de Minería, omitiendo presentar la Labor Legal en tiempo y forma.

Que la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Dirección General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: Declárense CADUCOS los derechos de la firma M.H. ARGENTINA S.A. sobre la mina denominada "CHACON VIII", Expediente N° 15537/2009 por omitir presentar la Labor Legal, acorde a lo dispuesto por el Art. 3 de la Disposición Minera N° 162/09 DGMyG.-

Artículo 2º: Regístrese la Mina "CHACON VIII" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y Catastro Minero en los registros pertinentes.-

Artículo 3º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y cumplido Archívese.-

MARISAV. MAMET

P: 21; 26 y 30-03-12

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**

**Disposición N° 128/11.**

Rawson, 26 de Septiembre de 2011.

**VISTO:**

El Expediente N° 14.642/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "BAHIA ATLANTICA S.A." y registrado bajo el N° 11 F° 13 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut con fecha 23 de Marzo de 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 69,

**POR ELLO:**

La Directora General De Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a "BAHIA ATLANTICA S.A.", Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA hectáreas, CERO CERO áreas y CERO CERO centiáreas (2.350 Has., 00 a, 00 ca.), o sea CINCO (5) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de Coordenadas, Sistema de referencia CAMPO INCHAUSPE: Y, X 1 (2481500,00; 5236000,00), 2 (2489000,00; 5236000,00) 3 (2489000,00; 5233000,00) 4 (2481000,00; 5233000,00), 5 (2481000,00; 5235000,00), 6 (2481500,00; 5235000,00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CIENTO SETENTA Y CINCO hectáreas. CERO CERO áreas CERO CERO centiáreas (175 has.00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida a DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO hectáreas. CERO CERO áreas CERO CERO centiáreas (2.175 has. 00 a. 00 ca).

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso, presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la

aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 7°: REGISTRESE. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y cumplido, tomen conocimiento la Dirección de Concesiones Mineras y la Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISAV. MAMET

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

AÑO 2012

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. Nº 39 08-03-12

Artículo 1°.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Ampliación de la planta potabilizadora y acueducto oeste de Trelew", según Licitación Pública Nº 22/10 IPVyDU, presentado por la empresa CONSTRUCCION y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ELECTRICIDAD y GAS S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa CONSTRUCCION y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ELECTRICIDAD y GAS S.R.L. deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Presentar en el término de treinta (30) días de notificada la presente, la conformidad del dueño del predio en el cual se instalará el obrador.

b. Presentar un informe final de obra, en el cual se indique mediante fotografías el estado final del trazado del acueducto y del predio en el cual se instaló el obrador.

c. Designar un Responsable Ambiental para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.-

Artículo 4°.- El incumplimiento del artículo anterior, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. Nº 40 08-03-12

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado "Bosque – Aserradero Portátil", presentado por la empresa BOSQUE S.R.L., en carácter responsable legal y técnico, ubicado en la calle Brown Nº 567 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las

autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- BOSQUE S.R.L. será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4°.- BOSQUE S.R.L. deberá prestar especial atención en el manejo de combustibles y lubricantes que se realicen en la maquinaria involucrada.-

#### Disp. Nº 41 08-03-12

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por el señor Juan José BOADA DNI Nº 11.402.892, y la señora Mercedes Victorina SILVA DNI Nº 14.460.319, en su carácter de responsables legales y técnicos del emprendimiento de explotación de áridos para la cantera denominada: "Ángel B", ubicada en el Lote 5a, Fracción C, Sección B-II, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera denominada "Ángel B", asignándole vigencia por el término de un (1) año:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) Se deberá mantener el piso de cantera en la cota de 27 m.

f) En caso de realizarse lavado de áridos se deberá comunicar con anterioridad a esta Dirección General de Evaluación Ambiental.

g) El señor Juan José BOADA y la señora Mercedes Victorina SILVA, deberán presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

i) El señor Juan José BOADA y la señora Mercedes Victorina SILVA, como responsables de la explotación deberán prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el señor Juan José BOADA y la señora Mercedes Victorina SILVA, deberán presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-..a

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### AÑO 2011

##### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 417/11.

Rawson (Chubut), Noviembre 18 de 2.011

VISTO: El Expediente Nº 30.861, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC.PUB. Nº 90/11-CONST.PLAZA FELIPE VALLESE Bº SAN MIGUEL PTO.MADRYN (EXPTE. Nº 2712/09-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 272) Dictamen Nº 210/11, Asesor Legal a fs. 273) Dictamen Nº 125/11 y Contador Fiscal a fs. 274) Dictamen Nº 428/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. EN EJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. DR. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

##### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 418/11

Rawson (Chubut), Noviembre 18 de 2.011

VISTO: El Expediente Nº 30.859, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y

DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 42/11- CONST. ASOCIACIÓN VECINAL Bº SAN JOSE TW (EXPTE. Nº 1609/11-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 60) Dictamen Nº 209/11, Asesor Legal a fs. 61) Dictamen Nº 123/11 y Contador Fiscal a fs. 62) Dictamen Nº 429/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

##### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 419/2011

Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.917, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 94/11 21 Mejoramientos Viviendas Lago Puelo (Expte. Nº 1116/11-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 360) mediante Dictamen N 213/11; al Asesor Legal a fs. 361) mediante Dictamen Nº 232/2011 y al Contador Fiscal a fs. 362) mediante Dictamen Nº 437/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

##### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 420/2011

Rawson (Chubut) 18 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.888, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Adicional Completamiento del Nexo de Red de Agua para las Vi-

viendas del Cordón Forestal Lic. Púb. N° 05/08 – IPV (Expte. N° 3226/09 – SIPySP/ipv)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 219) mediante Dictamen N° 211/11; al Asesor Legal a fs. 220) mediante Dictamen N° 127/2011 y al Contador Fiscal a fs. 221) mediante Dictamen N° 436/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. EN EJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. DR. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 421/2011**

Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.860, año 2011, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 93/11 Construcción Cordones Cuneta en Boulevard Los Halcones Epuyén (Expte. N° 2287/11-SIPySP/ipv)”;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 62) mediante Dictamen N° 212/11; al Asesor Legal a fs. 63) mediante Dictamen N° 213/11 y al Contador Fiscal a fs. 64) mediante Dictamen N° 427/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 422/2011**

Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.921, año 2011, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Compulsa Privada de Precios N° 01/11 Contratación Póliza Saldos Deudores (Nota N° 574/11)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 1593) mediante Dictamen N° 127/2011 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 1594) mediante Dictamen N° 402/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 423/2011**

Rawson (Chubut) 21 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.343, año 2011, caratulado: “INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ANT. CONTRATO DE VALIDACIÓN EN LINEA CONEXIA S.A. LIC. PUB. N° 03/08 (EXPTE. N° 2177/11)”; y

CONSIDERANDO: Que del análisis de los actuado surge que al momento de celebrarse el Contrato Original que vinculara a las partes se acordó la posibilidad de un ajuste convencional del precio pactado, situación ésta no permitida por las Cláusulas Generales (art. 28) y Cláusulas Particulares (art. 6) del Pliego Licitatorio oportunamente aprobado; que asimismo no surge con claridad la necesidad de incorporación del nuevo módulo requerido por el I.S.S. y S.

Que se ha oído a la Contadora Fiscal a fs. 33), 37) y 44) mediante Dictamen N° 226/11 CF, N° 240/11 CF y 276/11 CF respectivamente, a los Asesores Legales a fs. 34), 36), 41/42) y 57) mediante Dictamen N° 61/11, N° 60/11, N° 65/11 y N° 121/11 respectivamente y al Asesor Técnico Informático a fs. 45/46) mediante Dictamen N° 5/2011, como así también fueron evacuadas las consultas oportunamente realizadas al organismo actuante, las cuales no aportaron suficientes elementos justificatorios del procedimiento realizado y extemporáneamente remitido a este organismo. (art. 32° Ley V N° 71)

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que sin perjuicio del tenor de dichos dictámenes ni las respuestas presentadas por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, este Tribunal entiende que la formalización de la cuestión traída a tratamiento, correrá por exclusiva cuenta de quienes suscriban los instrumentos en representación del Organismo involucrado en la presente consulta.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. DR. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 424/11**

Rawson (Chubut), Noviembre 21 de 2.011

VISTO: El Expediente Nº 30.918, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. Nº 82/11 25 MEJ. VIV. JOSE DE SAN MARTIN (EXPTE. Nº 2870/09-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 417) Dictamen Nº 214/11, Asesor Legal a fs. 418) Dictamen Nº 233/11 y Contador Fiscal a fs. 419) Dictamen Nº 403/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 426 /2011**

Rawson (Chubut), 25 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.916, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 45/11 Ejecución de Muros Medianeros y Refacción de Viviendas Bº Laprida Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 2193/11-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a f s. 179) mediante Dictamen Nº 216/11; al Asesor Legal a fs. 180) mediante Dictamen Nº 234/11 y al Contador Fiscal a fs. 181) mediante Dictamen Nº 444/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 425/2011**

Rawson (Chubut), 24 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.926, año 2011, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 03-IAS-11 – adquisición catorce (14) computadoras, IMP Multifunción, reproductores de DVD, Videoproyectores c/ pantalla, seis (6) cocinas seis hornallas, hornos microondas, heladeras"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico APU a fs. 164) mediante Dictamen Nº 33/2011; al Asesor Legal a fs. 165) mediante Dictamen Nº 236/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 166) mediante Dictamen Nº 404/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 428/2011**

Rawson (Chubut), 25 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.925, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 65/11 Riego en Boulevard Avenida La Plata Trelew (Expte. Nº 2080/11-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a f s. 138) mediante Dictamen Nº 217/11; al Asesor Legal a fs. 139) mediante Dictamen Nº 237/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 140) mediante Dictamen Nº 420/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación pública de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 429/2011**

Rawson (Chubut), 25 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.891, año 2011, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA – R/ Antecedentes Pedido de Precios Nº 03/11 Renovación de Cañerías de Agua en Bº Mataderos (Nota s/ nº)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 88) al Asesor Técnico mediante Dictamen Nº 215/11; a fs. 93) al Asesor Legal mediante Dictamen Nº 235/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 94) mediante Dictamen Nº 419/11 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley V Nº 135 (modificatoria del artículo 32º de la Ley V Nº 71), se recomienda se subsanen, previo a la adjudicación, las observaciones apuntadas por los Asesores intervinientes.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 430/11**

Rawson (Chubut), Noviembre 29 de 2.011

VISTO: El Expediente Nº 30.924, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. Nº 83/11 PROJ.CONST.REDES DE AGUA Y CLOACAS PARA 100 LOTES TREVELIN (EXPTE. Nº 2299/11-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 74) Dictamen Nº 221/11, Asesor Legal a fs. 75) Dictamen Nº 244/11 y Contador Fiscal a fs. 76) Dictamen Nº 423/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 431/11**

Rawson (Chubut), Noviembre 29 de 2.011

VISTO: El Expediente Nº 30.893, año 2011, caratulado: COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA – R/ANT. LIC. PRIV. Nº 01/11 –ALUMBRADO PUBLICO EN AVENIDA B. FERNÁNDEZ (NOTA S/Nº); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 87 y 97) Dictámenes Nros. 228 y 243 y la Señora Contador Fiscal a fs. 88 y 96) Dictámenes Nros. 401 y 422/11 .-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de Gualjaina hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva a la Comisión de Fomento de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 432/2011**

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.858, año 2011, caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESQUEL – R/ Antecedentes Cuestión de Privilegio Concejal Salinas y Posible Incompatibilidad Planteada por Concejal Sepiurka (Expte. Nº 174/11-CDE)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal fs. 140) mediante Dictamen Nº 242/11 y al Contador Fiscal a fs. 141) mediante Dictamen Nº 457/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 433/2011**

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2011

VISTO. El Expediente Nº 30.892, año 2011, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA – R/ Antecedentes Pedido de Precios Nº 02/11 Posada y Albergue Municipal (Nota S/Nº); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 176) mediante Dictamen Nº 219/11; al Asesor Legal a fs. 177) mediante Dictamen Nº 239/11 y al Contador Fiscal a fs. 178) mediante Dictamen Nº 452/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de Gualjaina hará saber oportunamente el resultado recaído en el pedido de precios de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 434/11**

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.855, año 2011, caratulado: MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ANT. PEDIDO DE PRECIOS Nº 01/11 –PAVIMENTACIÓN DE OCHO CUADRAS ACCESO AL HOSPITAL DOLAVON (NOTA S/Nº); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico Ing. Nelson Castro a fs. 72) Dictamen Nº 224/11, Asesor Legal a fs. 73) Dictamen Nº 248/11 y Contador Fiscal a fs. 74) Dictamen Nº 419/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 435/2011**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2011

VISTO. El Expediente Nº 30.894, año 2011, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA –

R/ Antecedentes Pedido de Precios Nº 01/11 Construcción Centro de Atención Infantil (Nota S/Nº); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 197) mediante Dictamen Nº 218/11; al Asesor Legal a fs. 198) mediante Dictamen Nº 241/11 y al Contador Fiscal a fs. 199) mediante Dictamen Nº 453/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de Gualjaina hará saber oportunamente el resultado recaído en el pedido de precios de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 436/2011**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2011

VISTO. El Expediente Nº 30.890, año 2011, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA – R/ Antecedentes Pedido de Precios Nº 03/11 Ampliación Red de Agua Potable Nuevos Barrios (Nota S/Nº); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 91) mediante Dictamen Nº 220/11; al Asesor Legal a fs. 92) mediante Dictamen Nº 240/11 y al Contador Fiscal a fs. 93) mediante Dictamen Nº 451/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de Gualjaina hará saber oportunamente el resultado recaído en el pedido de precios de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 437/2011**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.923, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 62/11 Construcción Gimnasio Plazoleta Villa Italia Trelew (Expte. Nº 1608/11 – SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 133) mediante Dictamen N° 222/11; al Asesor Legal a fs. 134) mediante Dictamen N° 245/11 y al Contador Fiscal a fs. 135) mediante Dictamen N° 454/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciado en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 438/11**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.927, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 37/11 – 10 MEJ.VIV.B° GUEMES 1° ETAPA PTO.MADRYN (EXPTE. N° 2086/11-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 274) Dictamen N° 227/11, Asesor Legal a fs. 275) Dictamen N° 249/11 y Contador Fiscal a fs. 276) Dictamen N° 461/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 439/11**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.922, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. N° 92/11 CONST.GIMNASIO AKROBATOS CLUB TW (EXPTE. N° 1828/11-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 260) Dictamen N° 223/11, Asesor Legal a

fs. 261) Dictamen N° 246/11 y Contador Fiscal a fs. 262) Dictamen N° 455/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 440/11**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.930, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC.PUB. N° 89/11 – 19 MEJ.VIV.B° AMAYA 3° ETAPA COM. RIV. (EXPTE. N° 2911/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 266) Dictamen N° 226/11, Asesor Legal a fs. 267) Dictamen N° 250/11 y Contador Fiscal a fs. 268) Dictamen N° 460/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 441/11**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.931, año 2011, caratulado: MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 002/11 –CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ACCESO HOSPITAL (NOTA S/N°); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 218) Dictamen N° 225/11, Asesor Legal a fs. 219) Dictamen N° 247/11 y Contador Fiscal a fs. 220) Dictamen N° 456/2011-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:



Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva a la Municipalidad de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 442/2011**

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.935, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – R/ Antecedentes Pedido de Precios Nº 02/11 – Construcción Centro de Convenciones (Expte. Nº 62/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 217) mediante Dictamen Nº 228/11; al Asesor Legal a fs. 218) mediante Dictamen Nº 251/11 y al Contador Fiscal a fs. 221) mediante Dictamen Nº 463/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el pedido de precios de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 444/2011**

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.929, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Concurso de Precios Nº 41/11 Const. Sede Asociación Vecinal Bº Santa Mónica Tw (Expte. Nº 1547/11 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Técnico a fojas 62) mediante Dictamen Nº 231/11; al Asesor Legal a fojas 63) Dictamen Nº 255/11 y al Contador Fiscal a fojas 64) mediante Dictamen Nº 424/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 443/11**

Rawson (Chubut), Diciembre 06 de 2.011

VISTO: El Expediente Nº 30.932, año 2011, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PUB. Nº 40-AVP-11 CONT. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (EXPTE. Nº 02393-C-2011); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 487) Dictamen Nº 229/11, Asesor Legal a fs. 488) Dictamen Nº 252/11 y Contador Fiscal a fs. 489) Dictamen Nº 464/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 445/11**

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2.011

VISTO: El Expediente Nº 30.962, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. Nº 67/11 – REPARACIÓN DE 72 TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES Bº 30 DE OCTUBRE 1.140 VIV.COM.RIV. (EXPTE. Nº 2696/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 173) Dictamen Nº 235/11, Asesor Legal a fs. 174) Dictamen Nº 256/11 y Contador Fiscal a fs. 175) Dictamen Nº 466/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de precios de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 446/2011

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.857, año 2011, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa Alquiler Equipos de Computación Empresa Consultores 400 S.A. (Nota Nº 555/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 53) y a fs. 62) mediante Dictámenes Nros. 32/2011 y 34/2011; al Asesor Legal a fs. 53 vuelta) y a fs. 63) mediante Dictamen Nº 259/11 y al Contador Fiscal a fs. 54) mediante Dictamen Nº 259/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 448/2011

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.937, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN – R/ Antecedentes Licitación Privada de Precios Nº 05/11 Ampliación Biblioteca y Hemeroteca Etapa 2 (Nota Nº 202/11-DA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 186) mediante Dictamen Nº 233/11; al Asesor Legal a fs. 187) mediante Dictamen Nº 258/11 y al Contador Fiscal a fs. 188) mediante Dictamen Nº 469/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación privada de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 447/2011

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.961, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 46/11 – 9 Mejoramientos de Viviendas Bº Progreso 2da. Etapa y Moreira Trelew (Expte. Nº 2771/11-SIPYSP/ipv)"; y “; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 53) mediante Dictamen Nº 234/11; al Asesor Legal a fs. 54) mediante Dictamen Nº 257/11 y al Contador Fiscal a fs. 55) mediante Dictamen Nº 468/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 449/11

Rawson (Chubut), 21 de Diciembre de 2.011.-

VISTO: El Expediente Nº 30.965, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 50/11 – 9 MEJ.VIV.Bº PLANTA DE GAS 4º ETAPA TW. (EXPTE. Nº 2700/11-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 147) Dictamen Nº 237/11, Asesor Legal a fs. 148) Dictamen Nº 260/11 y Contador Fiscal a fs. 149) Dictamen Nº 427/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 450/2011**

Rawson (Chubut), 22 de diciembre de 2011.-

VISTO: El expediente Nº 30.963, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 122- AVP-11 Construcción Playón Deportivo Escuela Nº 56 Dique Florentino Ameghino (Expte. Nº 02212-C-11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 426) Dictamen Nº 236/11, al Señor Asesor Legal a fojas 427) mediante Dictamen Nº 261/11 y al Contador Fiscal a fojas 428) Dictamen Nº 429/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 451 /11**

Rawson (Chubut), 22 de Diciembre de 2.011

VISTO: El Expediente Nº 30.996, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. Nº 73/11 PROY. CONST. 25 VIV. COOPERATIVA 9 DE AGOSTO SARMIENTO (EXPTE. Nº 2656/05-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 174) Dictamen Nº 245/11, Asesor Legal a fs. 175) Dictamen Nº 268/11 y Contador Fiscal a fs. 176) Dictamen Nº 498/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 452/2011**

Rawson (Chubut), 23 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.975, año 2011, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 954/ 11 Renovación Contrato de Locación Inmueble Rada Tilly (Expte. Nº 1878/07)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 454) mediante Dictamen Nº 265/11 y al Contador Fiscal a fs. 455) mediante Dictamen Nº 486/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva la presente contratación venida en consulta al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 453/2011**

Rawson (Chubut), 23 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.933, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN – R/ Antecedentes Licitación Privada de Precios Nº 04/2011 Construcción 22 Mejoramientos Habitacionales Etapa 1 – Nota Nº 201/11"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 132) mediante Dictamen Nº 232/11; al Asesor Legal a fs. 133) mediante Dictamen Nº 253/11 y al Contador Fiscal a fs. 141) mediante Dictamen Nº 465/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación privada de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 454/2011**

Rawson (Chubut), 23 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.973, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Adicional Inst. Estación Reg. Presión Punto de Conexión con el Acueducto La Corona y la Inst. Redes Riego Sect. Parque Astra y Com. Rugby Club Licitación Pública Nº 45/09 (Expte. Nº 1731/08-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 560) mediante Dictamen Nº 240/11; al Asesor Legal a fs. 561) mediante Dictamen Nº 264/11 y al Contador Fiscal a fs. 488/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 456/2011**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.967, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 84/11 Subacueducto Para Provisión de Agua Potable Bº Stella Maris Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 0328/10-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 227) mediante Dictamen Nº 239/11; al Asesor Legal a fs. 228) mediante Dictamen Nº 266/11 y al Contador Fiscal a fs. 229) mediante Dictamen Nº 492/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 457 /2011**

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.971, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 85/11 15 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PUERTO PIRÁMIDES (EXPTE Nº 1697/11 – SIPYSP/ IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs 189) mediante Dictamen Nº 241/11, al Asesor Legal a fs. 190) mediante Dictamen Nº 128/11 y a la Contadora Fiscal a fs. 191) mediante Dictamen Nº 431/11 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 458/2011**

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 31.001, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL S/LICITACIÓN PRIVADA Nº 30-AVP-11 ADQUISICIÓN MATERIALES VARIOS (EXPTE. Nº 02412-S-11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 128) mediante Dictamen Nº 129/11 AL y al Contador Fiscal Subrogante a fs. 129) mediante Dictamen Nº 28/11 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber

oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 459/2011

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.972, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 03/11 Repaso y Mejoramiento de Caminos de Ripio (Expte. Nº 2352/11-EC)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 180) mediante Dictamen Nº 242/11; al Asesor Legal a fs. 181) mediante Dictamen Nº 130/2011 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 182) mediante Dictamen Nº 432/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 461/2011

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.995, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 88/11 Construcción SUM y Vivienda Encargado Complejo Deportivo Trelew Tennis Club (Trelew) (Expte. Nº 3453/11-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 104) mediante Dictamen Nº 244/11; al Asesor Legal a fs. 105) mediante Dictamen Nº 131/2011 y al Contador Fiscal a fs. 106) mediante Dictamen Nº 497/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMEN:

Que comparte los dictámenes enunciado en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, del Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen Nº 650, 1º Piso de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "AFONSO CANEDA, CONSTANTE Y FERNANDEZ TORRES, JAVIERA S/Juicio Sucesorio" Expte. 3044/2011, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2012.

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-03-12 V: 28-03-12.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, del Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen Nº 650, 1º Piso de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "SALGADO, MARIA TERESA S/Juicio Sucesorio Ab - Intestato" Expte. 3047/2011, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2012.-

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-03-12 V: 28-03-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: "LONCAN, MARGARITA RAFAELA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 04/12), cita y emplaza, por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA RAFAELA LONCAN. El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Prov. del Chubut, 28 de Febrero de 2012.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 26-03-12 V: 28-03-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: "VERA, CATALINA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 206/11), cita y emplaza, por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña CATALINA VERA. El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.- Sarmiento, Prov. del Chubut, 21 de Diciembre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 26-03-12 V: 28-03-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARTINEZ, JORGE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 5 de Agosto de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 26-03-12 V: 28-03-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MANCUCHE, JUAN BOCA e IBÁÑEZ, ISABEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 30 de Julio de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 26-03-12 V: 28-03-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ROSA LEONOR VAILATI, en autos: "VAILATI, ROSA LEONOR S/Sucesión", Expte. N° 158/12.- Publíquese edictos por Tres Días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 15 de Marzo de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-03-12 V: 28-03-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MIRKO PULJIC, en autos: "PULJIC, MIRKO S/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 118/12. Publíquese edictos por Tres Días en el "Boletín Oficial".-

Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2012.-

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-03-12 V: 28-03-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de

BORRALLERAS, HECTOR MARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 14 de Marzo de 2012.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 26-03-12 V: 28-03-12.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JAMES ANA HILDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Marzo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-03-12 V: 28-03-12.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MURILLO, ANGELA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Febrero de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-03-12 V: 28-03-12.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, al Sr. RAMON ANIBAL VICENTE para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: "CAYUPAN, RUBEN ANTONIO S/ Guarda Judicial", (Expte. N° 130 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija al Sr. RUBEN ANTONIO CAYUPAN.

Trelew. CH., 14 de Marzo de 2012.-

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 26-03-12 V: 27-03-12.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1er Piso, Secretaría N° 4, a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don RICARDO GUILLERMO ACOSTA, a fin de que lo acrediten en los autos caratulados: "ACOSTA RICARDO GUILLERMO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 5/2012. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia (Chubut), 07 de Marzo de 2012.-

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-03-12 V: 27-03-12.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TETI SANDRO FABIAN, en los autos caratulados: "TETI, SANDRO FABIAN S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 178/2012, para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario Chubut de esta ciudad.-  
Puerto Madryn, 15 de Marzo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-12 V: 27-03-12.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, Juez, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "CANDIA HERNANDEZ ADERCIO ELIAS S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 45/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor CANDIA HERNANDEZ ADERCIO ELIAS para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Diario "El Patagónico" de ésta ciudad y en el Boletín Oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2012.

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-03-12 V: 27-03-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2, a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "FIGUEROA, ENRIQUE FERNANDO S/Sucesión", Expte. N° 003008/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Febrero de 2012.-

CINTIA LORENA IGLESIAS  
Secretaria Refuerzo

I: 23-03-12 V: 27-03-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial del Sud, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "CARCAMO JENSEN ANA ESTHER S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato", Expte. N° 000074/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario "El Patagónico" de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Febrero de 2012.-

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-03-12 V: 27-03-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana B. Strasser, sito en Avenida Irigoyen N° 650, 1er. Piso de ésta ciudad, cita por el término de Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESIB MAHMOUD ALI, para que lo acrediten en los autos caratulados: "ALI NESIB MAHMOUD S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 2641/10, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2012.-

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-03-12 V: 27-03-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, con asiento de la Circunscripción Judicial, de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, Ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a los que se consideren con derechos los bienes dejados por el causante GALLARDO OYARZO JOSE NEMESIO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "GALLARDO OYARZO JOSE NEMESIO S/Sucesorio", Expte. N° 257/2009.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2009.

GABRIELA SUSANAALTUNA  
Secretaria

I: 22-03-12 V: 26-03-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "GOMEZ, SILVIA IRENE S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 001945/2011) ha ordenado publicar edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 12 de Marzo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-03-12 V: 26-03-12.



**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "ELISSALDE CARLOS ISMAEL S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 03 Año 2012) cita y emplaza por el término de 30 Días a herederos y acreedores de CARLOS ISMAEL ELISSALDE mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 16 de Febrero de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-03-12 V: 26-03-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "CRETTON, FELIX ALEJO S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. 77/2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIX ALEJO CRETTON, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.- Esquel, Marzo 12 de 2012.-

Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 22-03-12 V: 26-03-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, P.B., de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LORENZA MORA, para que en el término de Treinta Días se presenten en los autos caratulados "MORA, LORENZA S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1175/2011).

El presente Edicto se publicará por Tres Días.- Esquel, 14 de Diciembre de 2011.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 22-03-12 V: 26-03-12.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1

con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados: "SAHAGUN PABLO S/ Ejecución de honorarios en Autos: MALIQUEO Antonio y GARCIA Pilar s/ SUCESION A-INTESTATO" (2178-2006)", (Exp. 394- Año 2008), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 98 Parcela /OTL:5; (Nomenclatura anterior: Lote 18 Manzana 222 A de Trelew), Matrícula N° (01-37) 117.734, Pda. Inmobiliaria N° 06945, ubicado en calle Ameghino Norte N° 150 entre Colombia y Costa Rica, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: PESOS SESENTAY TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 63.750).- MEJORAS: Se trata de una vivienda compuesta por cocina, comedor, tres dormitorios, baño, lavadero y patio en el fondo de la misma con entrada de vehículo, el estado general es regular salvo el baño y uno de los dormitorios que fueron refaccionados a nuevo hace aproximadamente un mes.-OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por la Sra. Mariela Castell, su esposo Sr. Daniel Camisay, conjuntamente con sus hijos, dos mayor de edad y dos hijos menores de edad, en carácter de préstamo.-DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios \$ 2.583,90 por el período 03° cuota año 2008 a 01° cuota año 2012 inclusive. Asimismo adeuda en concepto de Contribución de mejoras (Pavimento, Cercos y Veredas, etc.) la suma de \$ 11.893,50 en concepto de obras de pavimento ejecutado sobre calle Ameghino Norte entre Colombia y Costa Rica.-Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 567, 573 del C.P.C.C.).- INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 10 de Abril del 2012 a las 10:00 horas, en la calle Rivadavia N° 544, 1° Piso, Oficina 4, de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).-Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica,

expediente 2310/06).- En Trelew, 12 de Marzo del 2012.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 26-03-12 V: 27-03-12.

### EDICTO

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad de responsabilidad limitada, cuyos datos se exponen seguidamente, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 19.550, según se expone:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Sebastián Alejandro ASTORINO, CUIT 20-26359161-6, domiciliado en calle República Argentina 1149, departamento "A" de Lanús - Buenos Aires, nacido el 04 de Noviembre de 1.977, DNI 26.359.161, soltero, de profesión consultor de empresas y Sergio Marcelo CARFORA, CUIT 23-26920861-9, domiciliado en Av. Juan Bautista Alberdi 4740, piso 6 departamento "A" de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacido el 30 de Enero de 1.979, DNI 26.920.861, casado con Daniela Noemi Meoqui, DNI 28.474.461, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad del Trabajo, ambos de nacionalidad argentina.

2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 01 de Marzo de 2012.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: **INTERNATIONAL SAFETY S.R.L.**

4. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Soberanía Nacional 288, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el Extranjero, a las siguientes actividades:

**A) SERVICIOS EN PREVENCION DE RIESGOS:**

Prestar servicios parciales y/o integrales a empresas y/o particulares, que comprenden:

1) Consultoría de Salud, Higiene y Seguridad Laboral:

Brindar atención a particulares, empresas privadas, organismos del estado, compañías aseguradoras, etc. en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en temas relacionados a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, ergonomía, salud ocupacional y control de pérdidas, incluyendo – entre otros- mediciones de contaminantes ambientales físicos, químicos y biológicos, tanto en ambientes laborales como en el medio ambiente; asesoramiento técnico en el desarrollo, implementación y certificación de Sistemas de Gestión. Realización de capacitaciones generales y específicas de prevención de riesgos. Atención técnico-jurídica de la empresa en temas relacionados con la salud, seguridad y medio ambiente. Alquiler y venta de equipos e instrumental de medición.

Realizar producciones graficas y audiovisuales. Edición de videos institucionales y de capacitación re-

lacionados con la salud, seguridad, ergonomía y medioambiente. Y desarrollo de software de gestión de riesgos relacionados con los mismos fines.

2) Comercialización de elementos de Higiene y Seguridad Laboral

Proveer insumos relacionados a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, ergonomía y control de pérdidas, abarcando –por ejemplo- comercialización de extintores, accesorios para instalaciones contra incendio, cartelería de seguridad, elementos de protección personal y colectiva, recarga de matafuegos.

**B) INMOBILIARIA:**

Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluyendo la construcción de edificios y obras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-), dividido en 500 cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una. Ambos socios integran en dinero en efectivo –en este acto- el importe total de sus respectivas suscripciones

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación legal será ejercida por el Sr. Sergio Marcelo CARFORA, en calidad de gerente y por el plazo de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegido. El gerente aquí designado suscribe un pagaré a la vista por \$ 5.000.- (pesos cinco mil), a fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus funciones.

9. Organización de la representación legal: La sociedad será representada por el Gerente, Sergio Marcelo CARFORA, en forma individual.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-03-12.

### EDICTO LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES CONSTITUCION DE SOCIEDAD SRL.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 25 de Noviembre de 2011, se consti-

tuyó “FINCA FURE SRL” con domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. (Actualmente Howell Jones N° 2081, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut).

**SOCIOS:** Roberto Mario SARTAJAS, (DNI 33.261.324), argentino, nacido el 10/10/87, empresario, estado civil soltero, domiciliado en Chacra 203 de Gaiman y Diego Sebastián ARMOCIDA, (DNI 17.588.336), argentino, nacido el 25/06/65: de profesión ingeniero agrónomo, estado civil soltero, domiciliado en Chacra 206 A, de la localidad de Gaiman, todos en la Provincia del Chubut.-

**PLAZO DE DURACION:** Su duración será de Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.

**OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto social, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a: la explotación de servicios de gastronomía, proveeduría de comestibles; comercialización de muebles y víveres en general, como así también la explotación de procesos de la producción agrícola. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato.-

**CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), que se representa en quinientas (500) cuotas sociales de \$ 100,00.- (Pesos Cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios.-

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad estará a cargo en calidad de gerente el Sr. Diego Sebastian ARMOCIDA, (DNI 17.588.336), quien actuará indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social; durará en el cargo por el plazo de duración de la misma.-

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año.-

MARLENE LILIA DEL RIO  
Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-03-12.

#### EDICTO

#### OUTSOURCING PATAGONICA SERVICIOS SRL CESION DE CUOTAS – MODIFICACION Y ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Bol. Oficial.- Cesión de cuotas de OUTSOURCING PATAGONICA SERVICIOS SRL. y modificación cláusula 5ta. del contrato social, por Escritura de fecha 10/02/12 pasada ante la Escribana María Andrea Aguilera, Adscripta, Reg. 59 del Chubut.- Socia Cedente: Mariana Lía Soto. con documento nacional de identidad número 25.619.226, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión consultora de recursos humanos, nacida el

21 de Diciembre de 1976, domiciliado en calle San Francisco de Asís 1109 casa 108 de ésta ciudad, posee clave única de identificación tributaria número 27-25619226-3, Socia Cesionaria: María Helena Ivancic con documento nacional de identidad número 24.929.209, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 28 de Octubre de 1975, de profesión licenciada en psicología, posee clave única de identificación tributaria número 27-24929209-0, domiciliada en Av. Rivadavia 258 de esta ciudad, CESION: de 100 cuotas, 100% a la cesionaria. El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,0) representado por 500 cuotas de cien (\$ 100) valor nominal cada una, los socios suscriben totalmente el capital en partes iguales Leonardo Gabriel Aldaba 250 cuotas sociales y María Helena Ivancic 250 cuotas sociales. ARTICULO QUINTO: Administración y Representación – La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios que revestirán el cargo de gerente con firma indistinta.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y noventa del Decreto Ley 5965/63.- Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros.- El resto del Contrato Social continúa, vigente, sin modificaciones. Gerente: Leonardo Gabriel Aldaba.- María Helena Ivancic.

MAURO ROBERTO FONTAÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Insp. Gral. de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-03-12.

#### EDICTO FILER S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Delegado de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento privado de 07/09/2010, por instrumento privado 07/09/11 y por instrumento privado de fecha 28/12/11, los Socios: Bedino Víctor Manuel, argentino, soltero, DNI número 27.632.186, nacido el 20 de Setiembre de 1979, empresario, domiciliado en la calle El Patagónico N° 1116, de ésta ciudad; Velazco Aventin César Martín, argentino, soltero, DNI 28.452.185, nacido el 28 de Setiembre de 1980, empresario, en la calle 5 N° 1573 1/2 de la ciudad de La Plata Pcia. de Buenos Aires; Rua Lucia Carolina, argentina, soltera, DNI 27.236.079, nacida el 10 de Mayo de 1979, domiciliada en la calle 61 N° 587 1º B de la ciudad de La Plata Pcia. de Buenos Aires han decidido constituir la sociedad denominada FILER S.R.L. Domicilio: Ciudad de Comodoro Rivadavia. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a la prestación de servicios construcción, reparación, mantenimiento y/o refacción de

todo tipos de obras, edificios residenciales y no residenciales, instalaciones en general, ejecución de demoliciones, mantenimiento y/o reparación de obras públicas y/o servicios públicos, y cualquier otra actividad relacionada con las descriptas. Servicios: realizar asesoramientos, estudios, proyectos y dirección de obras urbanas y rurales. Comercial: la venta al por mayor y menor de materiales para la construcción en general y demás materiales relacionados con los servicios enunciados en el punto anterior. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil). Representado en cuatrocientas cincuenta cuotas sociales de pesos \$ 100 (pesos cien) cada una de valor nominal, suscriptas de la siguiente manera por los socios: Bedino Víctor Manuel 180 cuotas sociales, Velazco Aventin César Martín 135 cuotas sociales y Rua Lucía Carolina 135 cuotas sociales. Administración: La sociedad estará dirigida y administrada por uno o más socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo del o los socios gerentes designados quienes actuarán en forma conjunta o indistinta. Gerentes: Bendino Víctor Manuel y Velazco Aventin César Martín en forma conjunta. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Sede Social: Calle Carbonel 3665, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-03-12.

---

**EDICTO**

**ATAUTA S.A. Edicto Ley 19550  
DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria, del día 02/03/2012, resultó electo el siguiente órgano de Administración: Presidente Pedro José Javier Santos, DNI N° 10.942.179, en mitre 435 de la ciudad de Trelew, Director suplente: Mercedes Carol Chaile DNI N° 10.804.036, en Mitre 435 de la ciudad de Trelew.

El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por decisión de la señora inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-03-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
TRASIND S.R.L.  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1827/2011-DGR., caratulado "TRASIND S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° - C.U.I.T. N° 30-71069569-1; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente TRASIND S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-322518-1, con CUIT 30-71069569-1, Liquidación Impositiva N° 196/2011-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos a 06 a 12/10; 01 a 08/11, calculada al 30/12/2011 y asciende a \$ 4.337,19 (pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 19/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones ;06 a 12/10, 01 a 08/11, por un monto de impuesto de \$ 3.777,58 (pesos TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TRASIND SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-322518-1, con CUIT 30-71069569-1, con domicilio en GOB. MAIZ N° 1339 de la ciudad de PUERTO MADRYN - PCIA DE CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

DISPOSICION N° 27/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-03-12 V: 27-03-12.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
TRASIND S.R.L.  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Li-

liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 196/2011-DF(0)  
EXPEDIENTE Nº 1827/2011-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL

LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS: 06 a 12/10; 01 a 08/11  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 3.777,58  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 559,61  
TOTAL DEUDA: \$ 4.337,19  
CALCULADA AL: 30/12/2011

SON PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 19/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-03-12 V: 27-03-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
SOMAINI CARLOS  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 181/2011-DF(0)  
EXPEDIENTE Nº 1650/2011-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS 12/08; 01, 08 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 4.411,65  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.018,44  
TOTAL DEUDA: \$ 5.430,09  
CALCULADA AL: 15/11/20110

SON PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 09/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-03-12 V: 27-03-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
SOMAINI CARLOS  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

VISTO: El Expediente Nº 1650/2011-DGR., caratulado "SOMAINI CARLOS" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º - C.U.I.T. Nº 20-31625687-3; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SOMAINI CARLOS inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322503-6, con CUIT 20-31625687-3, Liquidación Impositiva Nº 181/2011-DF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos a 12/08;01;08 a 12/09;01 a 12/10;01 a 05/11, calculada al 15/11/2011 y asciende a \$ 5.430,09 (pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 09/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/08;01,08 a 12/09;01 a 12/10;01 a 05/11 por un monto de impuesto de \$ 4.411,65 (pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 65/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Aseoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SOMAINI CARLOS inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322503-6, con CUIT 20-31625687-3, con domicilio en COMERCIO Nº 79 de la ciudad de PUERTO MADRYN – PCIA DE CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal .ARTICULO

3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE

DISPOSICION Nº 28 /2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-03-12 V: 27-03-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
PATAGONIA CONSTRUCCION S.R.L.  
COMODORO RIVADAVIA

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 238/2011-DF(0)  
EXPEDIENTE Nº 2193/2011-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA

PERIODOS ABARCADOS: 07/07; 10 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 10/11

TRIBUTO ADEUDADO:	\$ 36.574,68
ACCESORIOS (ART.38 C.F.):	\$ 9.713,85
TOTAL DEUDA:	\$ 46.288,53
CALCULADA AL: 31/08/2011	

SON PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTAY OCHO CON 53/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-03-12 V: 27-03-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
PATAGONIA CONSTRUCCION S.R.L.  
COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente Nº 2193/2011-DF., caratulado "PATAGONIA CONSTRUCTION S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º - CODIGO FISCAL VIGENTE C.U.I.T. Nº 30-70910416-7; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente PATAGONIA CONSTRUCTION SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-209095-3, con CUIT 30-70910416-7, Liquidación Impositiva Nº 238/2011-DF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos a 07/07; 10 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 10/11, calculada al 31/01/2012 y asciende a \$ 46.288,53 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTAY OCHO CON 53/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07/07; 10 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 10/11 por un monto de impuesto de \$ 36.574,68 (pesos TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 68/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente PATAGONIA CONSTRUCTION SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-209095-3, con CUIT 30-70910416-7, con domicilio en ALMIRANTE BROWN 571 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA – PCIA DEL CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE  
DISPOSICION Nº 51/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
DIRECTOR DE FISCALIZACION  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-03-12 V: 27-03-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
RODRIGUEZ, OSCAR ASENCIO  
COMODORO RIVADAVIA

Notificamos a Ud., por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 719/12-DGR- de fecha 06/02/12, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los

Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), sin depósito de fondos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 51 y 57, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION: 740/11 DR  
 Nº DE EXPEDIENTE: 2229/11 DGR  
 PERIODOS A BARCADOS: 12/10; 01 a 09/11  
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 87.938,97.

SON PESOS: OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 97/100.-  
 ACCESORIOS AL 31/01/2012  
 (ART. 38º C.F.) \$ 10.248,19.  
 TOTAL DE LA DEUDA según  
 DETALLE ANEXO \$ 98.187,16.

SON PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 16/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al Contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 4.396,95.

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 13.190,85.

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 17.587,79.

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 21.984,74.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Atentamente.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
 Director de Asuntos Técnicos  
 A/C Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 21-03-12 V: 27-03-12.

### FEDERACION DE NATACION DEL CHUBUT

Llamado a Asamblea de la Federación de Natación del Chubut.

La misma se realizará el día 14 de Abril de 2012, en la Ciudad de Esquel, donde se desarrollará el siguiente **orden del día.**

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la memoria y el balance del año 2011.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Temario libre, proyectos de la natación para el futuro, adonde queremos apuntar.

VICTOR JONES  
 PRESIDENTE  
 FENACH

I: 22-03-12 V: 26-03-12.

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION: Para la cobertura de un (1) Cargo de Oficial de 2da. – Lavador – Clase VII – Personal Obrero – Planta Permanente dependiente de la Dirección de Conservación de esta Administración.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, Estudios primarios completos. Poseer carnet de conductor habilitado y conducir todo tipo de vehículo o máquina vial. Conocer Normas de Seguridad. Usar y emplear la vestimenta y elementos de protección adecuados al trabajo. Experiencia mínima de un año en lavado de vehículos. Poseer conocimientos: especiales relativos a la limpieza y lavado de todo tipo de vehículo automotor y equipo vial. Sobre elevadores, máquinas, equipos y herramientas del sector lavado. Sobre detergentes, jabones, ceras, utensilios y elementos de limpieza para vehículos. Sobre filtros, aceites, lubricantes y grasas aplicables al trabajo específico de automotores.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION: En la Dirección de Conservación, sito en Love Jones Parry Nº 533 de las localidades de Rawson, los días 29 y 30 de Marzo de 2012, en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.-

El Concurso se realizará el día 11 de Abril de 2012 a partir de las 09:00 hs, en la citada Dirección.

P: 16, 20 y 26-03-12.

---

**CORFO CHUBUT  
PROSAP**

La Corporación de Fomento del Chubut (CORFO)  
Llama a interesados a presentar ofertas en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BD – CBP – 1956 – 006 – B – 06/11

Para la adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada:

- 2 (Dos) Excavadoras
- 1 (Un) Carretón.
- 1 (Una) Retroexcavadora
- 1 (Un) Tractor mas implementos.
- 1 (Un) Camión
- 1 (Una) Batea Volcadora Trasera.

Consulta y/o Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones: Oficinas de la Corporación de Fomento del Chubut – (CORFO) – EPDA-PROSAP Esq. Luis Costa y Moreno.

Tel. 280-4484125/4484126

Fecha de Apertura: Día 08 de Mayo a las 11:00 hs.  
Lugar de Apertura de Ofertas: Oficinas de la Corporación de Fomento del Chubut – (CORFO) – Esq. Luis Costa y Moreno.

Valor del, Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000).

I: 26-03-12 V: 30-03-12.

---

**FE DE ERRATAS**

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11437 de fecha Miércoles 21 de Marzo de 2012, en la Portada se deslizó el siguiente error:

**DONDE DICE:**

**DISPOSICION**

Dirección General de Minas y Geología

**Año 2012 - Disp. N° 74** ..... 11

**DEBE DECIR:**

**DISPOSICION**

Dirección General de Minas y Geología

**Año 2011 - Disp. N° 74** ..... 11